

**Al contestar refiérase
al oficio No. 17641**

22 de octubre, 2024
DFOE-CAP-2589

Máster
Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
projas@promotora.go.cr
ysolano@promotora.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 03-2024 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

La Contraloría General de la República recibió el oficio N.° PROMOTORA-GG-OF-229-2024, de 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 03-2024 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Instituto de Desarrollo Rural), para ser aplicados en Materiales y suministros y Bienes duraderos, específicamente para el proyecto *"Fortalecimiento de los Laboratorios de Innovación Comunitaria (LINC) mediante la provisión de equipo tecnológico para la creación y el fomento de capacidades, habilidades y conocimiento en innovación de las personas usuarias"*.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.° 15-2024 capítulo III, artículo 3, celebrada el 27 de septiembre del presente año. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)¹.

¹ Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, y la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

- a) El contenido presupuestario por ₡1.098,2 millones por concepto de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con fundamento en el Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (PCII) para la ejecución del proyecto denominado *"Fortalecimiento de los Laboratorio de Innovación Comunitaria (LINC) mediante la provisión de equipo tecnológico para la creación y el fomento de capacidades, habilidades y conocimiento en innovación de las personas usuarias"*. Los recursos fueron incorporados en el Presupuesto Extraordinario N.º1 del INDER y aprobados por la Contraloría en el oficio DFOE-SOS-0291 (09722) del 10 de junio de 2024.

- b) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto extraordinario N° 3-2024 por ₡1.098,2 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Daniela Zúñiga Carballo
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCBS/FAG/aam

Ce: Paula Bogantes Zamora, Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, despacho.ministerial@micitt.go.cr
Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora Finanzas, csanchez@promotora.go.cr
Lorena Alpízar Marín, Unidad de Planificación, lalpizar@promotora.go.cr
Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr

Ni: 21049-22007-22124 (2024)

G: 2024004142-1